

Fwd: 080014189008-2022-00041 -00

asesorias juridicas generales <asesoriasjuridicasgenerales@gmail.com>

Mar 31/05/2022 15:28

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Juez octavo (8) de pequeñas causas
Competencias múltiples
Distrito Judicial de Barranquilla
E. S. D.

Radicación: 080014189008-2022-00041 -00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

Demandante: CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S Demandado:
EFRAIN JESUS GARCIA PARDO

ANDRES EDUARDO URIBE MORENO

EDDY CECILIA MORENO DUARTE

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN

[PRUEBAS EFRAIN GARCIA.pdf](#)

EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA

-Abogada-

Especialista en Derecho Civil y de Familia

Candidata a Magister en Derecho civil y Familia

Asesorías Jurídicas Generales - Abogados -

Celular: 315 7238104

----- Forwarded message -----

De: **asesorias juridicas generales** <asesoriasjuridicasgenerales@gmail.com>

Date: lun, 2 may 2022 a las 9:01

Subject: 080014189008-2022-00041 -00

To: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Juez octavo (8) de pequeñas causas
Competencias múltiples
Distrito Judicial de Barranquilla
E. S. D.

Radicación: 080014189008-2022-00041 -00

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**
Demandante: **CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S**
Demandado: **EFRAIN JESUS GARCIA PARDO**
ANDRES EDUARDO URIBE MORENO
EDDY CECILIA MORENO DUARTE
ASUNTO: **SUBSANACION**

[PRUEBAS EFRAIN GARCIA.pdf](#)

EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA

-Abogada-

Especialista en Derecho Civil y de Familia

Candidata a Magister en Derecho civil y Familia

Asesorías Jurídicas Generales - Abogados -

Celular: 315 7238104



Doctora:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Juez octavo (8) de pequeñas causas

Competencias múltiples

Distrito Judicial de Barranquilla

E. S. D.

Radicación: **080014189008-2022-00041 -00**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**

Demandante: **CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S**

Demandado: **EFRAIN JESUS GARCIA PARDO
ANDRES EDUARDO URIBE MORENO
EDDY CECILIA MORENO DUARTE**

ASUNTO: **RECURSO DE APELACION**

EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, mayor de edad y domiciliada en el Distrito de Barranquilla, donde resido, abogado titulado e inscrito, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.129.524.993 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la Tarjeta Profesional No 175.935 emanada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS, por medio de la presente escrito y encontrándome dentro del término legal para hacerlo me permito presentar recurso de apelación en contra del auto de fecha 26 de mayo de 2022, notificado por estado el 27 de mayo de la misma anualidad, en el cual rechaza demanda por no subsanar en debida forma.

Lo anterior con ocasión que mediante auto de fecha 25 de abril de 2022, se inadmitió la presente demanda, razón por la cual la suscrita procedió subsanar el 02 de mayo del mismo año conforme se solicitó el despacho.

Cel 3157238104

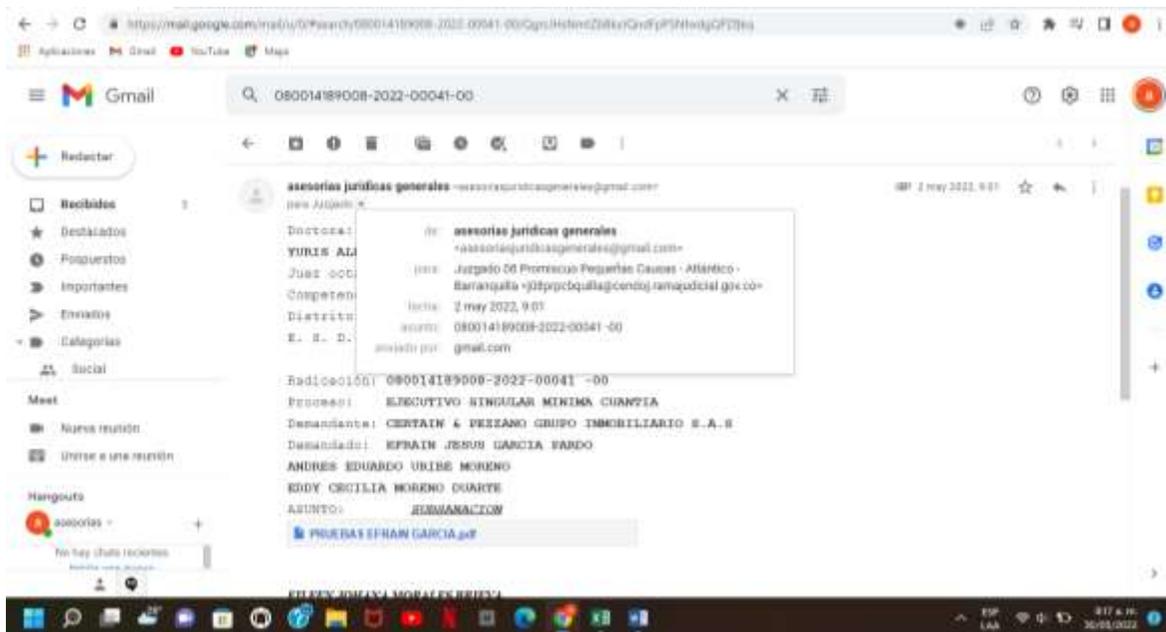
email - asesoriasjuridicasgenerales@gmail.com

Barranquilla - Colombia



Conforme lo anterior, esta claro que la suscrita subsano la demanda dentro de los terminos legales y no como erradamente manifiestan en el auto de rechazo, ya que en el correo se adjunto todos los documntos y ´ruebas requeridas en un archivo drive tal y com o se evidencia.

Asi las cosas, no se le puede endilgar o atribuir omision de subsanar en debida forma cuando se aporato, el contrato y camara de comercio asi como todas las evidencias requeridas.



Cel 3157238104

email - asesoriasjuridicasgenerales@gmail.com

Barranquilla - Colombia



De esta manera demuestro que si se aportó en debida forma los documentos en archivo drive, así como se presento cuando se radico la demanda inicial, pero por el mismo sistema y formato este muchas veces no se replica a terceros, razón por la cual insto a este despacho a que revisen el correo institucional del despacho (j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el cual esta y como evidencia esta el buzón de salida de mi correo en el cual reposa el adjunto como archivo drive los documentos aquí requeridos, pero si se realizó reenvió al funcionario correspondiente para estudio de admisión no se reenvió o omitieron adjuntar los documentos, ya que el sistema pregunta si adjuntan o no los archivos y dicha omisión no debe pesar y soportarla la suscrita que cumplió a cabalidad con los requerimientos para subsanar la presente demanda.

Razón por la cual presento recurso de apelación con fundamento en el artículo 318ss, CGP, para se conceda y resuelva ante el superior jerárquico.

PRUEBAS

Inspección al buzón de entrada del despacho Juez octavo (8) de pequeñas causas Competencias múltiples j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Inspección al buzón de salida del correo de la suscrita asesoriasjuridicasgenerales@gmail.com.

Atentamente

(FDO)

EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA

CC No 1.129.524.993 Exp. Barranquilla

T.P. No 175.935 C. S. de la J.

Cel 3157238104

email - asesoriasjuridicasgenerales@gmail.com

Barranquilla - Colombia



Doctora:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Juez octavo (8) de pequeñas causas

Competencias múltiples

Distrito Judicial de Barranquilla

E. S. D.

Radicación: **080014189008-2022-00041 -00**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**

Demandante: **CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S**

Demandado: **EFRAIN JESUS GARCIA PARDO**

ANDRES EDUARDO URIBE MORENO

EDDY CECILIA MORENO DUARTE

ASUNTO: **SUBSANACION**

EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, mayor de edad y domiciliada en el Distrito de Barranquilla, donde resido, abogado titulado e inscrito, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.129.524.993 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la Tarjeta Profesional No 175.935 emanada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal para hacerlo me permito subsanar la demanda conforme a lo establecido:

i). El apoderado de la parte demandante no apporto los anexos de la demanda, lo que imposibilita el estudio de la demanda.

Respecto al presente requerimiento me permito adjuntar nuevamente los anexos, los cuales al momento del reparto se adjuntaron como archivo drive y al parecer no se remitió al despacho. (adjunto)

ii). En el acápite de hechos y pretensiones se indica que los demandados deben la suma de \$ 18.186.240, por concepto de los cánones de arriendo dejados de cancelar desde febrero de 2019, hasta la fecha, el valor mensual de cada uno de los canones de \$ \$1.988.120.

No es claro para este Despacho los cánones adeudados por los demandados, puesto que solo se indica la fecha en que estos incurrieron en mora sin mencionar la fecha que tomaron para liquidar la deuda de los mismos y que diera un total adeudado de \$18.186.240, razón por la cual se insta al interesado a justificar este valor.

1. PRETENSIONES

1.1. Mediante los trámites del proceso ejecutivo singular, previsto en la SECCION SEGUNDA, PROCESOS EJECUTIVO, TITULO UNICO CAPITULOS I, II, III Y IV, sírvase señor Juez, dictar AUTO MANDAMIENTO DE PAGO en favor de mi CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO identificada con NIT 900.685.028-1, y en contra de EFRAIN JESUS GARCIA PARDO, ANDRES EDUARDO URUBE MORENO Y EDDY CECILIA MORENO DIÍARTE, la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$18.186.240) por concepto de cánones de arriendo



MES	ARRIENDO	FECHA DE EXIGIBILIDAD
Febrero 2019	\$1.988.120	5 FEBRERO 2019
Marzo 2019	\$1.988.120	5 MARZO 2019
Abril 2019	\$1.988.120	5 ABRIL 2019
Mayo 2019	\$1.988.120	5 MAYO 2019
Junio 2019	\$1.988.120	5 JUNIO 2019
Julio 2019	\$1.988.120	5 JULIO 2019
Agosto 2019	\$1.988.120	5 AGOSTO 2019
Septiembre 2019	\$1.988.120	5 SEPTIEMBRE 2019
Octubre 2019	\$2.051.340	5 OCTUBRE 2019

- 2.1. Se le condene a cancelar la suma de **SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 602.540)** por concepto de servicios públicos
- 2.2. Se condene al demandado a cancelar los intereses legales corrientes
- 2.3. Se condene al demandado a cancelar los intereses moratorios desde que la obligación se hizo exigible hasta la solución o pago total de la obligación
- 2.4. Se condene al demandado a cancelar honorarios profesionales
- 2.5. Se condene al demandado a cancelar las costas procesales que lleguen a causarse con el trámite del presente proceso

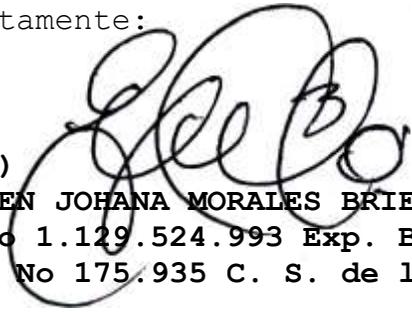
iii) No se indicó la manera como se obtuvo las direcciones de notificación de los demandados ni se allegó evidencia de ello.

Por lo anterior, de conformidad a lo ordenado en el artículo 90 del CGP., del que se transcribe lo siguiente: "(...) En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza (...), por lo que se mantendrá en secretaría por un término perentorio de Cinco (5) días para que subsane dicha falencia, so pena de rechazo.

En este caso se adjunta los formatos de solicitud de arriendo.

De esta manera subsano todos los puntos solicitados por este despacho.

Atentamente:

(FDO)

EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA
CC No 1.129.524.993 Exp. Barranquilla
T.P. No 175.935 C. S. de la J.

Unifianza

Su Respaldo Inmobiliario

SOLICITUD DE FIANZA DE ARRENDAMIENTO PERSONAS NATURALES

Asesor **Estefany Orozco** CC 1044424-229 Fecha **Agosto 10 - 2017**
 Inmobiliaria **De Grupo SAS** Arrendatario Deudor Solidario

Antes de diligenciar su solicitud lea el instructivo al respaldo. Escriba en letra impresa legible. Por favor no repita la solicitud, puede dañar la copia. Diligencie un formato por persona.

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE A ARRENDAR

Vivienda Comercio Oficina Bodega Otro Destino **Vivienda** Área Dirección **Prz 64#98-90 T.1 Apto. 704 Com. Los Alamedas.**
 Ciudad **Bogotá** Vr. Arriendo \$ **1.910.000** Incluye Administración IVA \$ Número de personas que ocuparán el inmueble
 Nombre de quién ocupará el inmueble Motivo por el cuál arrienda

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos **Erwin Jesús García Prado** CC No. **1090491219** CE No.
 Documento No. Ocupación **Comerciante independiente** Estado Civil **soltero**
 Ciudad de Residencia **Barranquilla** Teléfono Fijo **(5) 3406165** Teléfono Celular **3107829950**
 Correo Electrónico **erwin.garcia_19@hotmail.com** Dirección de Domicilio **Calle 74 No 38-100. Edf. Aldea de Betania**
 Dirección para Envío de Correspondencia **Cia 47 # 35-48** Empleado Pensionado Independiente

ACTIVIDAD LABORAL

Empresa Donde Labora Dirección Oficina Ciudad Teléfono Oficina FAX
 Cargo Socio Jefe Inmediato Asignación Mensual \$

ACTIVIDADES

Actividades Agencia/ Gestoría/ Minuta Transportador Rentista Capital Inmóvil Comerciante Rentista Capital Portafolio Médico/ Abogado/ Odontólogo Otras Descripción Otras Actividades
 Remuneración Mensual \$ **15'937.622**
 Entidad que lo Pensiona Pensión \$
 Origen de Otros Ingresos Remuneración Mensual \$

Declara Renta Personas a Cargo **NO** SI ES DEUDOR SOLIDARIO, ¿CUÁL ES SU RELACIÓN CON EL ARRENDATARIO?
 SI ES ARRENDATARIO, ¿CUÁL ES SU RELACIÓN CON SUS DEUDORES? Deudor 1 **Conada** Deudor 2 **Primo**

INFORMACIÓN DEL ARRENDATARIO

Nombres y Apellidos CC No. C.E. No.
 Pasaporte No. Empleado Independiente Pensionado Dirección Ciudad
 Teléfono Fijo Teléfono Celular Remuneración Mensual \$

PROPIEDADES

TIPO DE BIEN	Tipo de predio	Urbano	Rural	Dirección	Ciudad	VALORES		HIPOTECA	
						Valor Comercial \$	Valor Catastral \$	Si	A Favor de
INMUEBLES	Matrícula Inmobiliaria								
	Tipo de predio	Urbano	Rural	Dirección	Ciudad				
VEHICULOS	Matrícula Inmobiliaria								
	Marca		Modelo	Placa	Vlr. Comercial \$	Prenda	Si	No	A Favor de
	Marca		Modelo	Placa	Vlr. Comercial \$	Prenda	Si	No	A Favor de

Ingresos \$ **241'251.472** Egresos \$ **219.350.000** Activos \$ **323'793.786** Pasivos \$ **73'486.000**

Régimen de Ventas (IVA): Común Simplificado Gran Contribuyente SI No Autorretenedor SI No Responsable de ICA SI No %

REFERENCIAS		Parentesco	Ciudad	Teléfono
Nombre	Margely Umbe	Prima.	Barranquilla	3017848166
Nombre	Delia Durango	Prima.	Barranquilla	3005735058
Nombre	Sandra Lizarazo		Cocota	2125838885
Nombre	Kathy Bacareo.		Barranquilla	3013809521

NOMBRE CANON \$ TELÉFONO

Como suscriptor del presente documento conozco que UNIFIANZA S.A. garantiza contratos de arrendamiento y frente al incumplimiento del arrendatario y/o deudores solidarios en las obligaciones del mismo, se subroga por ministerio de la ley, en los derechos del arrendador.

Declaro que la información que he suministrado es verídica, real y corroborable por cualquier medio legal y concedo expresamente y de manera irrevocable autorización a UNIFIANZA S.A. o a quien ella delegue, o a quien represente sus derechos, o a quien en un futuro se le cedan sus derechos u ostente la misma posición contractual para: 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de información todos los datos relevantes para conocer mi capacidad de pago o para valorar el riesgo presente o futuro de celebrar negocios conmigo; 2) Reportar a las centrales de información, datos sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiera, de mis obligaciones o de mis deberes legales de contenido patrimonial, derivados del contrato de arrendamiento suscrito o que se llegue a suscribir; 3) Enviar la información mencionada a las centrales de información de manera directa, y cuando sea solicitada a las autoridades que ejercen función de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla y clasificarla; 4) Realizar gestiones de conocimiento al cliente, análisis de riesgo crediticio, verificación de información y referencias aportadas, a través de cualquier medio y en cualquier momento; 5) Enviar correspondencia, correos electrónicos o realizar contacto telefónico en desarrollo de actividades relacionadas con el afianzamiento, ofrecimiento de productos o servicios o estudios de mercado. En particular, enviar información de capacitaciones, concursos y programas de fidelización. 6) Adelantar la gestión de cobranza a deudores principales, codeudores, avalistas y otros garantes de las obligaciones y realizar gestiones de actualización de sus datos.

El desarrollo de su actividad podrá significar para UNIFIANZA S.A. la necesidad de compartir los datos personales con terceros aliados y proveedores para la realización de actividades de conocimiento al cliente, relacionamiento comercial o publicitario, gestión de ventas y actividades de cobranza.

Declaro expresamente que: 1. Mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales. 2. Mis recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. 3. Mi información y declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas; por tanto, la falsedad, error, omisión en ellas, tendrán las consecuencias estipuladas en la ley. 4. Me obligo con UNIFIANZA S.A. a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual me comprometo a reportar cuando se produzcan cambios con respecto a la información aquí contenida.

Consiento y autorizo de manera expresa que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento y en la Política de Privacidad y Protección de Datos de UNIFIANZA S.A. la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad www.unifianza.com.co.

Declaro que UNIFIANZA S.A., me ha suministrado información comprensible respecto a mis derechos en torno a la administración de mi información personal.

Especialmente declaro que he recibido información sobre el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que me sean efectuadas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes y la forma como podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, esto último, en caso de ser posible, al no mediar una relación contractual o legal que implique el retiro de la información, enviando solicitud al correo electrónico protecciondatos@unifianza.com.co, comunicándome al celular (316) 876 7680, o enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Carrera 19A No. 90 - 13 Of. 701 - 705, Bogotá, Colombia.

Autorizo a UNIFIANZA S.A. a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono entregado a la entidad, en particular autorizo a que las notificaciones previas a los reportes a las centrales de información se hagan a través de los medios indicados o por escrito, a la dirección de correspondencia que conste en sus archivos, bajo el entendido que con las comunicaciones que se envíen a cualquiera de los firmantes, ya sea que aparezcan en calidad de deudores, codeudores o avalistas, se entenderán realizadas las respectivas notificaciones a todas las personas que suscriben la presente solicitud de fianza.

Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de mis datos personales estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia a las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud, queja o demanda sobre las mismas serán las de la República de Colombia.

En torno a la documentación aportada como anexo a la presente solicitud conozco y acepto que la misma se entrega a UNIFIANZA S.A. con el fin de permitir a la entidad la realización de los estudios de riesgo crediticio, capacidad de pago y otras investigaciones propias de la prestación de su servicio y en esa medida, tal información, en caso de aceptación o negación de la presente solicitud, permanecerá en poder de la entidad, sin que le dote lugar a su devolución, al resultar imprescindible para la entidad con el fin de dar el soporte necesario a sus actividades y poder atender requerimientos posteriores de las autoridades administrativas o judiciales legalmente constituidas, así como para la conformación de su archivo histórico.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo entendido a cabalidad, razón por la cual en señal de entendimiento y aprobación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. Arts. 221-222 C.P. Los fiadores obtenidos por medio de avisos clasificados y oficinas dedicadas a esta actividad anulan automáticamente esta solicitud.

Efrain Garcia

FIRMA

EL VALOR DEPOSITADO PARA EL ESTUDIO NO ES GARANTÍA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD. NO SE DEVOLVERÁ EL DINERO SI LA SOLICITUD NO SEA APROBADA. FORMULARIO DE SOLICITUD DE FIANZA PARA LA COMPRA DE BIENES RAÍCES.

Unifianza

Su Respaldo Inmobiliario

SOLICITUD DE FIANZA DE ARRENDAMIENTO PERSONAS NATURALES

Antes de diligenciar su solicitud lea el instructivo al respaldo. Escriba en letra impresa legible. Por favor no repise la solicitud, puede dañar la copia. Diligencie un formato por persona.

Asesor Inmobiliaria
 CC
 Fecha
 Arrendatario Deudor Solidario

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE A ARRENDAR
 Vivienda Comercio Oficina Bodega Otro Destino
 Ciudad Área Dirección
 Nombre de quién ocupará el inmueble Incluye Administración \$ IVA \$ Número de personas que ocuparán el inmueble
 Motivo por el cuál arrienda

INFORMACIÓN PERSONAL
 Nombres y Apellidos: Andrés Eduardo Uribe Moreno CC No. 1070505663 C.E. No.
 Pasaporte No. Ocupación: Comerciante independiente Estado Civil: Soltero
 Ciudad de Residencia: Barranquilla Teléfono Fijo: (5) 332 8977 Teléfono Celular: 302 244 5405
 Correo Electrónico: andreaeori@hotmail.com Dirección de Domicilio: Calle 37 N° 41-25
 Dirección para Envío de Correspondencia: Calle 37 N° 41-25 Empleado Pensionado Independiente

ACTIVIDAD ECONÓMICA
 Empresa Donde Labora
 Dirección Oficina Ciudad Teléfono Oficina FAX
 Cargo Socio No Jefe Inmediato Asignación Mensual \$

ACTIVIDADES
 Agrícola / Ganadero / Minería Transportes Comercio Industria Capital Inmobiliaria Comercio
 Remuneración Mensual \$: \$6500.000
 Descripción Otras Actividades
 Entidad que lo Pensiona
 Origen de Otros Ingresos
 Pensión \$
 Remuneración Mensual \$

Declara Renta Personas a Cargo: NO
 SI ES DEUDOR SOLIDARIO, ¿CUÁL ES SU RELACIÓN CON EL ARRENDATARIO? Amigo
 SI ES ARRENDATARIO, ¿CUÁL ES SU RELACIÓN CON SUS DEUDORES? Deudor 1 Deudor 2

INFORMACIÓN DEL CONTRAJE
 Nombres y Apellidos CC No. C.E. No.
 Pasaporte No. Empleado Independiente Pensionado Dirección Ciudad
 Teléfono Fijo Teléfono Celular Remuneración Mensual \$

PROPIEDADES

Tipo de predio	Urbano	Rural	Dirección	Ciudad
Matrícula inmobiliaria			Valor Comercial \$	Valor Catastral \$
Hipoteca	Si	No	A Favor de	
Tipo de predio	Urbano	Rural	Dirección	Ciudad
Matrícula inmobiliaria			Valor Comercial \$	Valor Catastral \$
Hipoteca	Si	No	A Favor de	
Marca	Modelo	Placa	Vir. Comercial \$	Prenda <input type="checkbox"/> A Favor de
Marca	Modelo	Placa	Vir. Comercial \$	Prenda <input type="checkbox"/> A Favor de

Ingresos \$ 194.532.000 Egresos \$ 106.230.716 Activos \$ 111.222.258 Pasivos \$ 32.803.800

Régimen de Ventas (IVA) Común Simplificado Gran Contribuyente No Autorretenedor No Responsable de ICA No Sí

COMERCIALES FAMILIARES		REFERENCIALES					
Nombre	Morgely Vnde.	Parentesco	Tía	Ciudad	Biquilla	Teléfono	3017898166
Nombre	Rosa Garcia	Parentesco	Abuela	Ciudad	Biquilla	Teléfono	3023889812
Nombre	Diego Chibe			Ciudad	Biquilla	Teléfono	3007042257
Nombre	Sandra Trujillo			Ciudad	Ceceta	Teléfono	3125838885

NOMBRE CANON \$ TELÉFONO

Como suscriptor del presente documento conozco que UNIFIANZA S.A. garantiza contratos de arrendamiento y frente al incumplimiento del arrendatario y/o deudores solidarios en las obligaciones del mismo, se subroga por ministerio de la ley, en los derechos del arrendador.

Declaro que la información que he suministrado es verídica, real y comprobable por cualquier medio legal y concedo expresamente y de manera irrevocable autorización a UNIFIANZA S.A. o a quien ella delegue, o a quien represente sus derechos, o a quien en un futuro se le cedan sus derechos u ostente la misma posición contractual para: 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de información todos los datos relevantes para conocer mi capacidad de pago o para valorar el riesgo presente o futuro de celebrar negocios conmigo; 2) Reportar a las centrales de información, datos sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones o de mis deberes legales de contenido patrimonial, derivados del contrato de arrendamiento suscrito o que se llegue a suscribir; 3) Enviar la información mencionada a las centrales de información de manera directa, y cuando sea solicitada a las autoridades que ejercen función de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla y clasificarla; 4) Realizar gestiones de conocimiento al cliente, análisis de riesgo crediticio, verificación de información y referencias aportadas, a través de cualquier medio y en cualquier momento; 5) Enviar correspondencia, correos electrónicos o realizar contacto telefónico en desarrollo de actividades relacionadas con el afianzamiento, ofrecimiento de productos o servicios o estudios de mercado. En particular, enviar información de capacitaciones, concursos y programas de fidelización. 6) Adelantar la gestión de cobranza a deudores principales, codeudores, avalistas y otros garantes de las obligaciones y realizar gestiones de actualización de sus datos.

El desarrollo de su actividad podrá significar para UNIFIANZA S.A. la necesidad de compartir los datos personales con terceros aliados y proveedores para la realización de actividades de conocimiento al cliente, relacionamiento comercial o publicitario, gestión de ventas y actividades de cobranza.

Declaro expresamente que: 1. Mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales. 2. Mis recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. 3. Mi información y declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas; por tanto, la falsedad, error, omisión en ellas, tendrán las consecuencias estipuladas en la ley. 4. Me obligo con UNIFIANZA S.A. a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual me comprometo a reportar cuando se produzcan cambios con respecto a la información aquí contenida.

Consiento y autorizo de manera expresa que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento y en la Política de Privacidad y Protección de Datos de UNIFIANZA S.A. la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad www.unifianza.com.co.

Declaro que UNIFIANZA S.A., me ha suministrado información comprensible respecto a mis derechos en torno a la administración de mi información personal.

Especialmente declaro que he recibido información sobre el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que me sean efectuadas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes y la forma como podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, esto último, en caso de ser posible, al no mediar una relación contractual o legal que impida el retiro de la información, enviando solicitud al correo electrónico protecciondatos@unifianza.com.co, comunicándome al celular (316) 876 7630, o enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Carrera 19A No. 90 - 13 Of. 701 - 705, Bogotá, Colombia.

Autorizo a UNIFIANZA S.A. a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono entregado a la entidad, en particular autorizo a que las notificaciones previas a los reportes a las centrales de información se hagan a través de los medios indicados o por escrito, a la dirección de correspondencia que conste en sus archivos, bajo el entendido que con las comunicaciones que se envíen a cualquiera de los firmantes, ya sea que aparezcan en calidad de deudores, codeudores o avalistas, se entenderán realizadas las respectivas notificaciones a todas las personas que suscriben la presente solicitud de fianza.

Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de mis datos personales estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia a las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud, queja o demanda sobre las mismas serán las de la República de Colombia.

En torno a la documentación aportada como anexo a la presente solicitud conozco y acepto que la misma se entrega a UNIFIANZA S.A. con el fin de permitir a la entidad la realización de los estudios de riesgo crediticio, capacidad de pago y otras investigaciones propias de la prestación de su servicio y en esa medida, tal información, en caso de aceptación o negación de la presente solicitud, permanecerá en poder de la entidad, sin que exista lugar a su devolución, al resultar imprescindible para la entidad con el fin de dar el soporte necesario a sus actividades y poder atender requerimientos posteriores de las autoridades administrativas o judiciales legalmente constituidas, así como para la conformación de su archivo histórico.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo entendido a cabalidad, razón por la cual en señal de entendimiento y aprobación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. Arts. 221-222 C.P. Los fiadores obtenidos por medio de avisos clasificados y oficinas dedicadas a esta actividad anulan automáticamente esta solicitud.


FIRMA

Unifianza

Su Respaldo Inmobiliario

SOLICITUD DE FIANZA DE ARRENDAMIENTO PERSONAS NATURALES

Asesor Inmobiliario: **Estefany Dineo** C.C. 1044424729
 Fecha: **Ayudo 10/10/17**
 Arrendatario: Deudor Solidario

Antes de diligenciar en solicitud lee el instructivo al respaldo. Escríbala en letra impresa legible. Por favor no repise la solicitud, puede dañar la copia. Diligencie un formato por persona.

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE A ARRENDAR

Vivienda Comercio Otro Destino: **Vivienda** Área: **Cra 67 # 48-90 Apto. 704 T-1** Dirección: **Conj. des. Alameda**
 Ciudad: **Bogotá** V. Aniento \$: **1.910.000** Incluye Administración: IVA \$: **0**
 Nombre de quién ocupará el inmueble: **Edy Celia Moreno Duarte** Motivo por el cual arrienda: **Número de personas que ocuparán el inmueble**

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos: **Edy Celia Moreno Duarte** C.C. No.: **37.278.104** C.E. No.: **0**
 Género: **F** Ocupación: **Comerciante independiente** Estado Civil: **Casada**
 Ciudad de Residencia: **Ciudad** Teléfono Fijo: **(7) 592 4721** Teléfono Celular: **301 312 3118**
 Correo Electrónico: **edymore@hotmail.com** Dirección de Domicilio: **Tamarindo Contemporaneo int. N-4**
 Dirección para Envío de Correspondencia: **Av 9 N- 6-35 - Barrio el Llano** Empleado: Pensionado: Independiente:

ACTIVIDAD ECONOMICA

Empresa Donde Labora: **0**
 Dirección Oficina: **0** Ciudad: **0** Teléfono Oficina: **0** FAX: **0**
 Cargo: **Socio** No Jefe Inmediato Asignación Mensual \$: **0**

Actividades: **Agricultor/ Ganadero/ Minero Transportador** Rentista Capital Inmueble Rentista Capital Portafolio Médico/ Abogado/ Odontólogo Otras: **Comerciante** Descripción: **Comerciante**
 Remuneración Mensual \$: **928.346.000**

Entidad que lo Pensiona: **0** Pensión \$: **0**
 Origen de Otros Ingresos: **0** Remuneración Mensual \$: **0**

INFORMACIÓN FAMILIAR

Declara Renta: Personas a Cargo: **2** SI ES DEUDOR SOLIDARIO, ¿CUÁL ES SU RELACIÓN CON EL ARRENDATARIO?: **Casado**
 SI ES ARRENDATARIO, ¿CUÁL ES SU RELACIÓN CON SUS DEUDORES?: **Deudor 1** Deudor 2: **0**

INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE

Nombres y Apellidos: **Jesú Uribe García** C.C. No.: **0** C.E. No.: **0**
 Pasaporte No.: **0** Empleado: Independiente Pensionado Dirección: **Tamarindo Contemporaneo** Ciudad: **Ciudad**
 Teléfono Fijo: **(7) 592 4721** Teléfono Celular: **301 312 3118** Remuneración Mensual \$: **12.000.000**

PROPIEDADES

Tipo de predio: Urbano Rural Dirección: **Av. 9 # 6-35 B Llano** Ciudad: **Ciudad**
 Matrícula Inmobiliaria: **260-128700** Valor Comercial \$: **150.000.000** Valor Catastral \$: **114.700.000** Hipoteca: A Favor de: **PIBA MARTEL BASTIDAS**

Tipo de predio: **Urbano** Rural Dirección: **0** Ciudad: **0**
 Matrícula Inmobiliaria: **0** Valor Comercial \$: **0** Valor Catastral \$: **0** Hipoteca: A Favor de: **0**

VEHICULOS: **0**
 Marca: **0** Modelo: **0** Placa: **0** Vir. Comercial \$: **0** Prenda: A Favor de: **0**
 Marca: **0** Modelo: **0** Placa: **0** Vir. Comercial \$: **0** Prenda: A Favor de: **0**

INFORMACIÓN FINANCIERA:
 Ingresos \$: **4.928.322,34** Egresos \$: **257.374,025** Activos \$: **534.489,065** Pasivos \$: **1.765.553,000**

REFERENCIAS

CONEXIONALES FAMILIARES	Nombre	Parentesco	Ciudad	Teléfono
	Zulmar Navarro	Soprina	Ciudad	3015044872
	Andrés Uribe	Hijo	Barranquilla	3022945405
	Calzado 2da HDE		Ciudad	3014538008
	Calzado MAFEEES		Barranquilla	3017848166

NOMBRE CANON \$ TELÉFONO

Como suscriptor del presente documento conozco que UNIFIANZA S.A. garantiza contratos de arrendamiento y frente al incumplimiento del arrendatario y/o deudores solidarios en las obligaciones del mismo, se subroga por ministerio de la ley, en los derechos del arrendador.

Declaro que la información que he suministrado es verídica, real y corroborable por cualquier medio legal y concedo expresamente y de manera irrevocable autorización a UNIFIANZA S.A. o a quien ella delegue, o a quien represente sus derechos, o a quien en un futuro se le cedan sus derechos u ostente la misma posición contractual para: 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de información todos los datos relevantes para conocer mi capacidad de pago o para valorar el riesgo presente o futuro de celebrar negocios conmigo; 2) Reportar a las centrales de información, datos sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiera, de mis obligaciones o de mis deberes legales de contenido patrimonial, derivados del contrato de arrendamiento suscrito o que se llegue a suscribir; 3) Enviar la información mencionada a las centrales de información de manera directa, y cuando sea solicitada a las autoridades que ejercen función de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla y clasificarla; 4) Realizar gestiones de conocimiento al cliente, análisis de riesgo crediticio, verificación de información y referencias aportadas, a través de cualquier medio y en cualquier momento; 5) Enviar correspondencia, correos electrónicos o realizar contacto telefónico en desarrollo de actividades relacionadas con el afianzamiento, ofrecimiento de productos o servicios o estudios de mercado. En particular, enviar información de capacitaciones, concursos y programas de fidelización. 6) Adelantar la gestión de cobranza a deudores principales, codeudores, avalistas y otros garantes de las obligaciones y realizar gestiones de actualización de sus datos.

El desarrollo de su actividad podrá significar para UNIFIANZA S.A. la necesidad de compartir los datos personales con terceros aliados y proveedores para la realización de actividades de conocimiento al cliente, relacionamiento comercial o publicitario, gestión de ventas y actividades de cobranza.

Declaro expresamente que: 1. Mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales. 2. Mis recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. 3. Mi información y declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas; por tanto, la falsedad, error, omisión en ellas, tendrán las consecuencias estipuladas en la ley. 4. Me obligo con UNIFIANZA S.A. a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual me comprometo a reportar cuando se produzcan cambios con respecto a la información aquí contenida.

Consiento y autorizo de manera expresa que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento y en la Política de Privacidad y Protección de Datos de UNIFIANZA S.A. la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad www.unifianza.com.co.

Declaro que UNIFIANZA S.A., me ha suministrado información comprensible respecto a mis derechos en torno a la administración de mi información personal.

Especialmente declaro que he recibido información sobre el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que me sean efectuadas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes y la forma como podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, esto último en caso de ser posible, al no mediar una relación contractual o legal que impida el retiro de la información, enviando solicitud al correo electrónico protecciondedatos@unifianza.com.co, comunicándome al celular (316) 876 7680, o enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Carrera 19A No. 90 - 13 Of. 701 - 705, Bogotá, Colombia.

Autorizo a UNIFIANZA S.A. a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono entregado a la entidad, en particular autorizo a que las notificaciones previas a los reportes a las centrales de información se hagan a través de los medios indicados o por escrito, a la dirección de correspondencia que consta en sus archivos, bajo el entendido que con las comunicaciones que se envíen a cualquiera de los firmantes, ya sea que aparezcan en calidad de deudores, codeudores o avalistas, se entenderán realizadas las respectivas notificaciones a todas las personas que suscriben la presente solicitud de fianza.

Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de mis datos personales estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia a las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud, queja o demanda sobre las mismas serán las de la República de Colombia.

En torno a la documentación aportada como anexo a la presente solicitud conozco y acepto que la misma se entrega a UNIFIANZA S.A. con el fin de permitir a la entidad la realización de los estudios de riesgo crediticio, capacidad de pago y otras investigaciones propias de la prestación de su servicio y en esa medida, tal información, en caso de aceptación o negación de la presente solicitud, permanecerá en poder de la entidad, sin que exista lugar a su devolución, al resultar imprescindible para la entidad con el fin de dar el soporte necesario a sus actividades y poder atender requerimientos posteriores de las autoridades administrativas o judiciales legalmente constituidas, así como para la conformación de su archivo histórico.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo entendido a cabalidad, razón por la cual en señal de entendimiento y aprobación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. Arts. 221-222 C.P. Los fiadores obtenidos por medio de avisos clasificados y oficinas dedicadas a esta actividad anulan automáticamente esta solicitud.



ECCY MORENO
FIRMA

EL VALOR DEPOSITADO PARA EL ESTUDIO NO ES GARANTIA DE AYUDACION EN SU SOLICITUD, NO SE DEVOLVERA EL DINERO ASÍ COMO SU SOLICITUD NO SERA PRECISA FORMULACION DE NEGOCIACION CUALQUIER TIPO PORQUE SU PROPIEDAD...

**SOLICITUD DE FIANZA DE ARRENDAMIENTO
PERSONAS NATURALES**

Asesor Inmobiliario: **Estefany Ordoñez** CC 1044424729
Fecha: **AUGUSTO - 10 - 2017**
Arrendatario: Deudor Solidario

Antes de diligenciar su solicitud lea el instructivo al respaldo. Escriba en letra impresa legible. Por favor no deje la solicitud, puede dañar la copia. Diligencie un formulario por persona.

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE A ARRENDAR

Vivienda Comercial
Oficina: **Bogotá** Otro: **Vivienda** Destino: **Vivienda** Área: **1910.000** Dirección: **Cra 64 # 48-90 T.1 Apto. 704 Conq Res Alameda**
Ciudad: **Bogotá** Incluye Administración: IVA \$ **0** Número de personas que ocupan el inmueble: **1**
Nombre de quién ocupará el inmueble: **Diego Andres Uribe** Motivo por el cual arrienda: **Trabajo**

Nombre y Apellidos: **Diego Andres Uribe** CC No: **1090440941** CE No: **0**
Pasaporte No: **0** Ocupación: **Comerciante independiente** Estado Civil: **Union Libre**
Ciudad de Residencia: **Barranquilla** Teléfono Fijo: **(5) 6700371** Teléfono Celular: **3007012292**
Correo Electrónico: **calzardolarosanc@hotmal.com** Dirección de Domicilio: **Calle 69 d #38 54 B las delicias**
Dirección para Envío de Correspondencia: **C.C. Metiocentro - loc 1A2** Empleado: Pensionado: Independiente:

Empresa Donde Trabaja: **0**
Dirección Oficina: **0** Ciudad: **0** Teléfono Oficina: **0** FAX: **0**
Cargo: **0** Socio: Jefe Inmediato: Asignación Mensual \$: **0**

Actividades: **Transportador** Rentista Capital Inmueble: **24.850.000** Rentista Capital Patefundo: **0** Otras: **0** Descripción Otras Actividades: **0**
Entidad que lo Pensiona: **0** Pension \$: **0**
Origen de Otros Ingresos: **0** Remuneración Mensual \$: **0**

Declara Renta Personas a Cargo: **1** SI ES DEUDOR SOLIDARIO, ¿CUÁL ES SU RELACIÓN CON EL ARRENDATARIO? **Primo.**
SI ES ARRENDATARIO, ¿CUÁL ES SU RELACIÓN CON SUS DEUDORES? **Deudor 1** Deudor 2: **0**

Nombre y Apellidos: **Leidy Pimella Casadiego** CC No: **1010451390** CE No: **0**
Pasaporte No: **0** Empleado: Independiente: Pensionado: Dirección: **Calle 69 d #38-54** Ciudad: **Bogotá**
Teléfono Fijo: **0** Teléfono Celular: **3219966490** Remuneración Mensual \$: **5000.000**

INMUEBLES
Tipo de predio: **Urbano** Dirección: **0** Ciudad: **0**
Materia Inmobiliaria: **0** Valor Comercial \$: **0** Valor Catastral \$: **0** Hipoteca: **0** A Favor de: **0**
Tipo de predio: **Urbano** Dirección: **0** Ciudad: **0**
Materia Inmobiliaria: **0** Valor Comercial \$: **0** Valor Catastral \$: **0** Hipoteca: **0** A Favor de: **0**
VEHICULOS
Marca: **Hyundai** Modelo: **2014** Placa: **1611271** Vlr. Comercial \$: **60.000.000** Prentia: A Favor de: **Daniel Enrique**
Marca: **0** Modelo: **0** Placa: **0** Vlr. Comercial \$: **0** Prentia: A Favor de: **0**

Ingresos \$: **496786.789** Egresos \$: **406232216** Activos \$: **707256.927** Pasivos \$: **321988000**

Regimen de Ventas (IVA): Comun Simplificado Gran Contribuyente Autorretenedor Responsable de ICA

Nombre	Parentesco	Ciudad	Telefono
Rosa Garcia	Mamá	Barraquilla	3003889842
Cecily Pinilla	Novia	Ceiza	3219966490
ANA JACZ		Barraquilla	3164781757
Sandra Lizarazo		Ceiza	3425838885

NOMBRE CANON \$ TELÉFONO

Como suscriptor del presente documento conozco que UNIFIANZA S.A. garantiza contratos de arrendamiento y frente al incumplimiento del arrendatario y/o deudores solidarios en las obligaciones del mismo, se subroga por ministerio de la ley, en los derechos del arrendador.

Declaro que la información que he suministrado es verdadera, real y corroborable por cualquier medio legal y concedo expresamente y de manera irrevocable autorización a UNIFIANZA S.A. o a quien ella delegue, o a quien represente sus derechos, o a quien en un futuro se le cedan sus derechos u ostente la misma posición contractual para: 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de información todos los datos relevantes para conocer mi capacidad de pago o para valorar el riesgo presente o futuro de celebrar negocios conmigo; 2) Reportar a las centrales de información, datos sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones o de mis deberes legales de contenido patrimonial, derivados del contrato de arrendamiento suscrito o que se llegue a suscribir; 3) Enviar la información mencionada a las centrales de información de manera directa, y cuando sea solicitada a las autoridades que ejercen función de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla y clasificarla; 4) Realizar gestiones de conocimiento al cliente, análisis de riesgo crediticio, verificación de información y referencias aportadas, a través de cualquier medio y en cualquier momento; 5) Enviar correspondencia, correos electrónicos o realizar contacto telefónico en desarrollo de actividades relacionadas con el afianzamiento, ofrecimiento de productos o servicios o estudios de mercado. En particular, enviar información de capacitaciones, concursos y programas de fidelización; 6) Adelantar la gestión de cobranza a deudores principales, codeudores, avalistas y otros garantes de las obligaciones y realizar gestiones de actualización de sus datos.

El desarrollo de su actividad podrá significar para UNIFIANZA S.A. la necesidad de compartir los datos personales con terceros aliados y proveedores para la realización de actividades de conocimiento al cliente, relacionamiento comercial o publicitario, gestión de ventas y actividades de cobranza.

Declaro expresamente que: 1. Mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales. 2. Mis recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. 3. Mi información y declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verdaderas; por tanto, la falsedad, error, omisión en ellas, tendrán las consecuencias estipuladas en la ley. 4. Me obligo con UNIFIANZA S.A. a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual me comprometo a reportar cuando se produzcan cambios con respecto a la información aquí contenida.

Consiento y autorizo de manera expresa que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento y en la Política de Privacidad y Protección de Datos de UNIFIANZA S.A. la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad www.unifianza.com.co.

Declaro que UNIFIANZA S.A. me ha suministrado información comprensible respecto a mis derechos en torno a la administración de mi información personal.

Especialmente declaro que he recibido información sobre el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que me sean efectuadas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes y la forma como podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, esto último, en caso de ser posible, al no mediar una relación contractual o legal que impida el retiro de la información, enviando solicitud al correo electrónico protecciondatos@unifianza.com.co, comunicandome al celular (316) 876 7680, o enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Carrera 19A No. 90 - 13 Of. 701 - 705, Bogotá, Colombia.

Autorizo a UNIFIANZA S.A. a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono entregado a la entidad, en particular autorizo a que las notificaciones previas a los reportes a las centrales de información se hagan a través de los medios indicados o por escrito, a la dirección de correspondencia que conste en sus archivos, bajo el entendido que con las comunicaciones que se envíen a cualquiera de los firmantes, ya sea que aparezcan en calidad de deudores, codeudores o avalistas, se entenderán realizadas las respectivas notificaciones a todas las personas que suscriben la presente solicitud de fianza.

Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de mis datos personales estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia a las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud, queja o demanda sobre las mismas serán las de la República de Colombia.

En torno a la documentación aportada como anexo a la presente solicitud conozco y acepto que la misma se entrega a UNIFIANZA S.A. con el fin de permitir a la entidad la realización de los estudios de riesgo crediticio, capacidad de pago y otras investigaciones propias de la prestación de su servicio y en esa medida, tal información, en caso de aceptación o negación de la presente solicitud, permanecerá en poder de la entidad, sin que exista lugar a su devolución, al resultar imprescindible para la entidad con el fin de dar el soporte necesario a sus actividades y poder atender requerimientos posteriores de las autoridades administrativas o judiciales legalmente constituidas, así como para la conformación de su archivo histórico.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo entendido a cabalidad, razón por la cual en señal de entendimiento y aprobación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. Arts. 221-222 C.P. Los fiadores obtenidos por medio de avisos clasificados y oficinas dedicadas a esta actividad anulan automáticamente esta solicitud.

 *Diego Uribe*
FIRMA

EL VALOR DEBEREASIGNADO PARA EL RESOLVEDOR NO ES GARANTIA DE APROBACION DE LA SOLICITUD NI SE DEVOLVERA AL SOLICITANTE. SOLICITUD EN FIANZA PARA LA FORTALEZA DE LAS CONTRAACCIONES Y ALTA CREDITIVIDAD. UNIFIANZA S.A. SUCURSAL BOGOTÁ

CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

Sr(a) GARCIA PRADO EFRAIN JESUS .

ID: 1090491219.

Hoy lunes 02 de mayo de 2022.

ESTADO DE CUENTAS DE INQUILINO								
Inmueble	Direccion	Detalle	FechaDoc	DiasV	Valor Cargos	VrDescuentos	Intereses	Saldo
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO feb/2019	2019/feb./01	1047	1,988,120	681,056	1,199,911	2,506,975
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO mar/2019	2019/mar./01	1154	1,988,120		1,781,899	3,770,019
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO abr/2019	2019/abr./01	1123	1,988,120		1,734,032	3,722,152
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO may/2019	2019/may./01	1093	1,988,120		1,687,708	3,675,828
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO jun/2019	2019/jun./01	1062	1,988,120		1,639,841	3,627,961
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO jul/2019	2019/jul./01	1032	1,988,120		1,593,518	3,581,638
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO ago/2019	2019/ago./01	1001	1,988,120		1,545,651	3,533,771
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO sep/2019	2019/sep./01	970	1,988,120		1,497,783	3,485,903
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	ARRIENDO oct/2019	2019/oct./01	940	2,051,340		1,497,615	3,548,955
543	CARRERA 64 98 - 90 APTO 704 TORRE 1-ALTOS DEL LIMONAR(BARRANQUILLA)	OTROS PAGOS O DEDUC oct/2019	2019/oct./29	916	229,940			229,940
Total cargos	Total descuentos	Total intereses	Saldo a pagar					
18,186,240	681,056	14,177,958	31,683,142					
FechaDoc: fecha del documento DiasV: dias vencidos								

Imprimir

Salida segura

Cambiar clave

« REGRESAR

ESTE ES UN SERVICIO DE SISTEMAS PENTAGONO SAS.
haga click aqui para saber de nuestros productos.



BARRANQUILLA DICIEMBRE/16/2017

Referencia : **CESION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Arrendador : **DCR GRUPO S.A.S.**

Arrendatarios

GARCIA PRADO EFRAIN JESUS

CRA 64 NO.98-90 TR 1 APTO 704 CONJ. ALAMEDA

BARRANQUILLA

URIBE MORENO ANDRES EDUARDO

CL 37 NO.41-25

BARRANQUILLA

MORENO DUARTE EDDY CECILIA

AV 9 NO.6-35

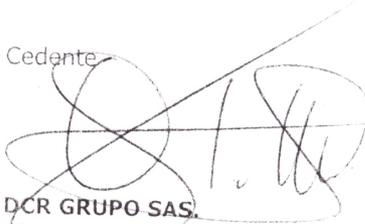
BARRANQUILLA

Inmueble : CRA 64 NO 98-90 T1 APTO 704 CONJ ALAMEDA CAM

Yo, **OSCAR DE CASTRO DE VIVO**, representante legal, de la entidad denominada **DCR GRUPO SAS**. expresamente hago constar que sin garantía ni responsabilidad alguna de mi parte, y con la advertencia de que los arrendamientos se encuentran cancelados hasta el mes de Diciembre de 2017, endoso, cedo, y traspaso el presente documento así como todos los derechos que de él emánen, a favor de la entidad denominada **CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS**, sociedad legalmente constituida, identificada con el **NIT 900.685.028-1**, quien a partir de la fecha será el nuevo arrendador, y en consecuencia asume todos los derechos y obligaciones correlativas del mismo contrato.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2017.

Cedente


DCR GRUPO SAS
Nit. 900.802.417-2
Rep. Legal: Oscar De Castro De Vivo
C.C. No. 7.474.584 de Barranquilla

Cesionario


CERTAIN Y PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS
Nit. 900.685.028-1
Gerente : Maribel Matute Pineda
C.C. No. 32.731.319 de Barranquilla.

60
74



DCR Grupo S.A.S.
 NIT. : 900. 802. 417 – 4
 Matricula Arrendador SCUEP No. 249-15
 Carrera 50 No. 76-54 Local 1
 PBX: 3683871



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

En Barranquilla al Primer (1) día del mes de **Octubre** del año dos mil diecisiete (2017), entre **EFRAIN JESUS GARCIA PRADO, EDDY CECILIA MORENO DUARTE y ANDRES EDUARDO URIBE MORENO** mayores de edad, vecinos de esta ciudad e identificados con como aparecen al pie de su correspondiente firma, en adelante denominados **LOS ARRENDATARIOS** de una parte y por la otra parte, **DCR GRUPO SAS.** Sociedad domiciliada en Barranquilla, con matricula mercantil No. 613.001 expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla; NIT **900.802.417-4** y matricula de arrendador No. 249-15, otorgada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público y representada legalmente por Oscar De Castro De Vivo, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.474.584** expedida en Barranquilla, en adelante denominado **EL ARRENDADOR**, quien celebra el presente contrato a nombre, cuenta y riesgo del propietario del inmueble que se da en arrendamiento, quien lo facultó para esto en virtud del convenio de administración; las partes acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento de vivienda urbana, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El ARRENDADOR concede a los ARRENDATARIOS el uso y goce total del inmueble destinado a vivienda urbana ubicado en la dirección **Carrera 64 No. 98-90, Torre Uno (1) Apartamento Setecientos Cuatro (704) del Conjunto Residencial Alameda Campestre**, del barrio Altos del limón, con Matrícula Inmobiliaria No. **040-444245**, con las siguientes características: Esta área privada es destinada para funcionar como habitación familiar. Consta de sala, comedor, balcón, estudio, cocina, labores, alcoba de servicio con su baño, hall de alcobas, alcoba principal con baño interno y vestier, dos (2) alcobas, un baño familiar y espacio para las condensadoras de los aires acondicionados que serán suministrados por cada propietario y ocupante. Área privada: ciento diez metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (110.60 M2). Altura libre: Dos metros con treinta centímetros (2.30 Metros), junto con los demás elementos que figuran en el inventario firmado por las partes, que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.

SEGUNDA: LINDEROS: El inmueble objeto de este contrato, tiene los siguientes linderos: **SUROESTE:** Mide ocho metros (8.00 Metros) entre los puntos (K-J) en línea recta y linda con el muro de fachada que lo separa del vacío hacia la zona común del primer piso en medio, y la carrera 64 frente a la zona verde número cuatro (4) de la urbanización. **NOROESTE:** Mide dieciocho metros con cero siete centímetros (18.07 Metros) entre los puntos (M-J) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.00, 0.85, 1.47, 2.50, 5.20, 2.80 y 3.25 Metros y linda con el muro divisorio que lo separa de la zona común e piso, en butrón de ventilación, el vacío hacia el patio descubierto de uso privativo del apartamento 0104 del primer piso y el apartamento 0703 de este mismo piso y torre. **NORESTE:** Mide diez metros con treinta y nueve centímetros, entre los puntos (A-M) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 6.91, 1.23 y 2.25 Metros y linda con el muro divisorio piso y torre en medio. **SURESTE:** Mide quince metros con cuarenta y cuatro centímetros (15.44 Metros) entre los puntos (A-K) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de



90
105

6.



DCR Grupo S.A.S.
NIT. : 900. 802. 417 – 4
Matricula Arrendador SCUEP No. 249-15
Carrera 50 No. 76-54 Local 1
PBX: 3683871



5.98, 0.50, 5.20, 1.80 y 1.80 Metros y linda con el muro de fachada que lo separa del vacío hacia la zona común del primer piso en medio. **NADIR:** Linda con el apartamento 0604 del sexto piso; en medio la losa de entrepiso. **CENIT:** Linda con el apartamento 0804 del octavo piso en medio la losa de entrepiso. A este apartamento le corresponde además en el bloque de garajes del conjunto un espacio de garaje o parqueadero que será asignado con su número respectivo; pero la disponibilidad de uso del mismo será a partir de la entrega de las áreas comunes esenciales mientras se da este evento los copropietarios podrán utilizar los garajes o parqueaderos habilitados.

TERCERA: RECIBO Y ESTADO: LOS ARRENDATARIOS declaran haber recibido el inmueble a su satisfacción, en el estado que puntualiza el inventario firmado por las partes, que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo. En ningún caso tendrán los ARRENDATARIOS derecho de retención sobre el inmueble por razón de mejora ni derecho a indemnización alguna, si la realizaron sin la autorización escrita del ARRENDADOR. Parágrafo: Los Arrendatarios deberán tomar una póliza de seguros, que cubra los riesgos que por cortos circuitos, incendios, filtraciones de aguas lluvias ó provenientes de tuberías internas o por cualquier otro siniestro que sean necesarios, cuando un inmueble vecino o colindante con el que es objeto de este contrato, y/o área común del edificio sea afectado por filtraciones de agua causadas, por acción, omisión, descuido o falta de previsión de EL ARRENDATARIO.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. El ARRENDADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Entrega al o los ARRENDATARIOS en la fecha convenida o en el momento de la celebración del contrato el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y ponen a su disposición los siguientes servicios: **Agua, Alcantarillado y Aseo, Gas Natural, Energía Eléctrica.**
- b) Ponen a disposición del los ARRENDATARIOS las siguientes cosas o usos conexos y adicionales convenidos: Además del inmueble identificado y descrito anteriormente tendrá el arrendatario derecho de goce sobre las siguientes cosas y usos:
 - _____
 - _____
 - _____
- c) Mantener en el inmueble los servicios, cosas y usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato.
- d) Suministrar a los ARRENDATARIOS, como al codeudor o fiador, cuando sea el caso, copia del contrato de arrendamiento, en un plazo máximo de 10 días calendario a partir de la firma del mismo. Del cumplimiento de esta obligación debe quedar plena prueba.
- e) Cuando se trate de vivienda sometida al régimen de propiedad horizontal, se entregará a los ARRENDATARIOS, al momento de la firma del contrato, una copia del reglamento de propiedad horizontal.
- f) Librar a los ARRENDATARIOS de toda turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada.
- g) Hacer todas las reparaciones necesarias e incluso las locativas, si los hechos que las originaron provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad del inmueble arrendado.

15174 2019/08/08 11:01

60
116



DCR Grupo S.A.S.

NIT. : 900. 802. 417 - 4

Matricula Arrendador SCUPEP No. 249-15

Carrera 50 No. 76-54 Local 1

PBX: 3683871



- h) Obtener autorización de los ARRENDATARIOS para realizar obras y trabajo sobre el inmueble arrendado.
- i) Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, la cuantía, y el período al cual corresponde el pago.
- j) Cobrar un canon de arrendamiento por debajo del 1% del valor comercial del inmueble, siempre y cuando, no supere el doble del avalúo catastral vigente.
- k) Informar por escrito el monto del incremento del canon de arrendamiento y la fecha a partir de la cual se hará efectivo, a través del servicio postal autorizado o mediante notificación personal, so pena de ser inoponible a los ARRENDATARIOS.
- l) Indemnizar al ARRENDADOR por los perjuicios causados, imputables al ARRENDATARIO.
- m) Poseer matrícula de arrendador vigente.
- n) Las demás obligaciones estipuladas en el Capítulo II del Título XXVI del libro 4 del Código Civil y la Ley 820 del 2003 y sus decretos reglamentarios.
- 4.2. Los ARRENDATARIOS se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:
- a) Destinar el inmueble arrendado única y exclusivamente a vivienda urbana.
- b) Responden solidariamente por todas las obligaciones que como tales les corresponden.
- c) Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato y en el lugar convenido.
- d) Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento.
- e) Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales bajo su responsabilidad, sin causar la desconexión o la pérdida del servicio.
- f) Pagar las expensas comunes necesarias en los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, en el término establecido en el respectivo reglamento. Este valor se reajustará automáticamente el día Primero (1) de Enero de cada año calendario, sin necesidad de requerimiento alguno en una proporción del 10% cada vez; no obstante, si la copropiedad decide un aumento superior o inferior al indicado en esta cláusula, los arrendatarios estarán obligados a pagar el reajuste señalado por la copropiedad. El arrendatario y los deudores solidarios renuncian expresamente a los requerimientos para constitución en mora respecto de esta obligación pecuniaria.
- g) Realizar las reparaciones locativas sobre el inmueble.
- h) No realizar ninguna mejora, cambio y ampliaciones del inmueble, sin la autorización escrita del ARRENDADOR.
- i) Realizar oportunamente y por su propia cuenta las reparaciones imputables al mal uso que haga del inmueble o a su propia culpa.
- j) Entregar o restituir el inmueble en el estado que le fue entregado, en el inventario firmado por las partes, que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.
- k) Indemnizar al ARRENDADOR por los perjuicios causados, imputables al o los ARRENDATARIOS.
- l) Obtener autorización por escrito del ARRENDADOR para ceder o subarrendar el inmueble parcial o totalmente.
- m) A no guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene del inmueble.
- n) Darle estricto cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal del edificio o conjunto residencial.

of
127



DCR Grupo S.A.S.

NIT. : 900. 802. 417 – 4

Matricula Arrendador SCUEP No. 249-15

Carrera 50 No. 76-54 Local 1

PBX: 3683871



- o) No incurrir reiteradamente en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos.
- p) No utilizar el inmueble para la realización de actos delictivos.
- q) Las demás obligaciones estipuladas en el Capítulo III del Título XXVI del libro 4 del Código Civil y la Ley 820 del 2003 y sus decretos reglamentarios.
- r) Los Arrendatarios se obligan tomar una póliza de seguros, que cubra los riesgos que por cortos circuitos, incendios, filtraciones de aguas lluvias ó provenientes de tuberías internas o por cualquier otro siniestro que sean necesarios, cuando un inmueble vecino o colindante con el que es objeto de este contrato, y/o área común del edificio sea afectado por filtraciones de agua causadas, por acción, omisión, descuido o falta de previsión de EL ARRENDATARIO. Pagar el incremento que se genere en la tasa del seguro de incendio del inmueble y asumirá los gastos y otros amparos en virtud de la destinación que le dará él al inmueble o en caso de que se produzca tal aumento por causa de las mercancías depositadas en él.

QUINTA: DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de **Doce (12)** meses a contar del día **Primero (1)** de **Octubre** del año dos mil diecisiete (**2017**). **Parágrafo: PRORROGAS:** El presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por periodos de doce (12) meses, si con tres (3) meses de anticipación a la fecha del vencimiento del término inicial del mismo o de sus prórrogas expresas o tácitas, ninguna de las partes hubiere comunicado a la otra su intención de darlo por terminado, por medio de carta enviada por correo certificado a la dirección indicada en el presente contrato.

SEXTA: CANON: El canon de arrendamiento es la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (\$1.910.000.00)**, suma que los ARRENDATARIOS se obligan a pagar por meses calendario anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de la respectiva mensualidad, en la oficina del ARRENDADOR ubicada en la Carrera 50 No. 76-54 Local 1 Edificio Giulia de la ciudad de Barranquilla. La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del precio, con posterioridad a los cinco (5) días citados, no se entenderá como ánimo de modificar esta cláusula. Las partes han convenido que todas las obligaciones derivadas de este contrato serán exigibles en la Ciudad de Barranquilla.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el arrendatario hiciera pagos a través de consignaciones o transferencias bancarias, no se entenderá como modificación del lugar y forma de pago pactados.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de lugar o forma de pago del canon, el ARRENDADOR deberá notificar por escrito a los ARRENDATARIOS con mínimo treinta (30) días de anticipación.

SÉPTIMA: REAJUSTE DEL CANON: Cada doce (12) meses de ejecución del contrato bajo su mismo precio, el ARRENDADOR podrá incrementar el canon hasta una proporción que no sea superior al 100% del incremento que haya tenido el índice de precio al consumidor certificado por el DANE, en el año calendario inmediatamente anterior al que deba efectuarse el reajuste, siempre y cuando no exceder del 1% del valor comercial del inmueble y el doble del avalúo catastral vigente.

OCTAVA: INTERES DE MORA: Cuando los ARRENDATARIOS incumplieren el pago del canon mensual en la oportunidad, lugar y forma acordada, cancelarán intereses de mora diario, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, a la fecha del cobro o pago de la mora.

NOVENA: SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble materia de arrendamiento cuenta con los servicios públicos domiciliarios de **agua, alcantarillado y aseo, gas natural y energía eléctrica**, los cuales

ep
13-8

9.



DCR Grupo S.A.S.

NIT. : 900. 802. 417 – 4
Matrícula Arrendador SCUPEP No. 249-15
Carrera 50 No. 76-54 Local 1
PBX: 3683871



deben ser cancelados por cuenta exclusiva de los ARRENDATARIOS, así mismo, estos se obligan a la conservación y reparación de las instalaciones en los servicios citados y a respetar los reglamentos de las empresas respectivas.

La suspensión de alguno de los servicios públicos descritos anteriormente y/o retiro del contador correspondiente, se tendrá como incumplimiento del contrato y el ARRENDADOR podrá exigir la restitución judicial del inmueble, para este evento y para exigir efectivamente el pago de la suma pendiente por servicio de reconexiones y/o reinstalaciones serán pruebas suficientes las facturas o recibos de liquidación, producida por las respectivas empresas de servicios públicos. El ARRENDADOR al momento de celebrar el contrato puede exigir a los ARRENDATARIOS una prestación de garantía o fianza con el fin de garantizar a cada empresa prestadora del servicio público domiciliario, el pago de las facturas correspondientes, esta garantía en ningún caso sin exceder el valor de los servicios públicos correspondiente al cargo fijo, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 689 del 2001, podrá prestar garantía o depósito a favor de la respectiva empresa lo cual podrá exigir las garantías o depósito constitutivo. El ARRENDADOR podrá abstenerse de cumplir las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento hasta el o los ARRENDATARIO no les haga entrega de las garantías o fianzas constituidas y éste lo puede dar por terminado dentro de un plazo de quince (15) días hábiles siguientes.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: Las partes, en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato de vivienda urbana.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR:

11.1. El ARRENDADOR podrá dar por terminado dicho contrato ante el incumplimiento probado de una de las obligaciones de los ARRENDATARIOS establecidas en presente contrato, el Código Civil y la Ley 820 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

11.2. El ARRENDADOR podrá dar por terminado dicho contrato de arrendamiento durante las prorrogas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Comunicar por escrito dirigido a los ARRENDATARIOS a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses, indicando la fecha exacta para la terminación del contrato y manifestando que se pagará una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento.
- b) Consignar a favor del o los ARRENDATARIO, la indemnización de que trata el ítem anterior, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha señalada para la terminación unilateral del contrato. La consignación se efectuará en las entidades autorizadas por el Gobierno nacional para tal efecto (Banco Agrario) y el arrendador allegará copia del título respectivo a los ARRENDATARIOS o le enviará comunicación en que se haga constar tal circunstancia, inmediatamente tenga conocimiento de la misma.
- c) Al momento de efectuar la consignación se dejará constancia en los respectivos títulos de las causas de las mismas, así como también del nombre y dirección precisa de los ARRENDATARIOS.
- d) Si los ARRENDATARIOS cumplen con la obligación de entregar el inmueble en la fecha señalada, recibirá el pago de la indemnización, de conformidad con lo establecido en la ley.

11.3. El ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prorrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a los ARRENDATARIOS a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento:

20
149



DCR Grupo S.A.S.

NIT. : 900. 802. 417 - 4
Matricula Arrendador SCUEP No. 249-15
Carrera 50 No. 76-54 Local 1
PBX: 3683871



10.

- a) Cuando el propietario o poseedor necesitare utilizarlo para su propia habitación, por un término no menor a un año.
- b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independiente para su reparación.
- c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa.
- d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. El ARRENDADOR deberá indemnizar al ARRENDATARIO con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b), c), el ARRENDADOR acompañará al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por una compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de los ARRENDATARIOS por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución.

Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha señalada para la terminación unilateral del contrato. La consignación se efectuará en las entidades autorizadas por el Gobierno Nacional para tal efecto y el Arrendador allegará copia del título respectivo al ARRENDATARIO o le enviará comunicación en que se haga constar tal circunstancia, inmediatamente tenga conocimiento de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LOS ARRENDATARIOS:

12.1. El o los ARRENDATARIOS podrán dar por terminado dicho contrato ante el incumplimiento probado de una de las obligaciones del ARRENDADOR establecidas en presente contrato, el Código Civil y la Ley 820 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

12.2. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado dicho contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prorrogas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Comunicar por escrito dirigido al ARRENDATARIO a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses, indicando la fecha exacta para la terminación del contrato y manifestando que se pagará una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento.
- b) Consignar a favor del ARRENDADOR, la indemnización de que trata el ítem anterior, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha señalada para la terminación unilateral del contrato. La consignación se efectuará en las entidades autorizadas por el Gobierno Nacional para tal efecto y el Arrendatario allegará copia del título respectivo al ARRENDADOR o le enviará comunicación en que se haga constar tal circunstancia, inmediatamente tenga conocimiento de la misma.
- c) Al momento de efectuar la consignación se dejará constancia en los respectivos títulos de las causas de las mismas así como también del nombre y dirección precisa del ARRENDATARIO.
- d) Si el ARRENDADOR cumplen con la obligación de recibir el inmueble en la fecha señalada, recibirá el pago de la indemnización, de conformidad con lo establecido en la Ley 820 de 2003.

60
15 10

19/10/2017



DCR Grupo S.A.S.

NIT. : 900. 802. 417 – 4

Matricula Arrendador SCUEP No. 249-15

Carrera 50 No. 76-54 Local 1

PBX: 3683871



PARÁGRAFO PRIMERO: Cumplidos estos requisitos el ARRENDADOR estará obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, el ARRENDATARIO podrá hacer entrega provisional ante el ente competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el ARRENDADOR no reciba el inmueble, se le devolverá la indemnización consignada al o los ARRENDATARIO

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra, por el valor de dos meses de arrendamiento.

DÉCIMA CUARTA: VISITAS: El ARRENDATARIO faculta para que funcionarios del ARRENDADOR acreditados por escrito pueden visitar el inmueble en cualquier tiempo, a fin de verificar su estado de conservación.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato y los derechos y deberes que del emanar podrán cederse por el ARRENDADOR, sin la autorización expresa y escrita del o los ARRENDATARIOS, siempre y cuando, se haga a personas que cuentan con matrícula de arrendador.

DÉCIMA SEXTA: DAÑOS: El ARRENDADOR: no será responsable por los daños o perjuicios que puedan producirse durante la vigencia del presente contrato, por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA SEPTIMA: MERITO EJECUTIVO: El incumplimiento del presente contrato presta merito ejecutivo en los términos del Código de Procedimiento Civil.

DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN: EL ARRENDATARIO declara que la información que ha suministrado es verídica, real y corroborable por cualquier medio legal. Por lo anterior, concede expresamente y de manera irrevocable autorización al acreedor del presente contrato, así como a su subrogatorio, de efectuar los diferentes reportes y consultas a las centrales de riesgo en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo anterior el ARRENDATARIO faculta a EL ARRENDADOR, o a quien sea en el futuro el acreedor o subrogatorio de la obligaciones emanadas del presente contrato, a: 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de información todos los datos relevantes para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de celebrar negocios. 2) Reportar a las centrales de información, datos sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones o de sus deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de su desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. 3) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa, y también por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen función de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. 4.) Reportar a las centrales de información el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento superior o igual a 30 días. Igualmente, EL ARRENDATARIO autoriza conservar a EL ARRENDADOR o su posible subrogatorio la información en las centrales de información, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario; así como suministrar a las centrales de información, datos relativos a su solicitud de arrendamiento, así como otros atinentes a su comportamiento relativo al pago de las tarifas de servicios públicos y demás deberes

16 EOH

12



DCR Grupo S.A.S.
NIT. : 900. 802. 417 – 4
Matricula Arrendador SCUEP No. 249-15
Carrera 50 No. 76-54 Local 1
PBX: 3683871



constitucionales y legales. La autorización anterior no permite a EL ARRENDADOR o a su eventual subrogatorio, y a las centrales de información divulgar la información mencionada para fines diferentes.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS FISCALES: El valor de los derechos fiscales y demás gastos que cause el otorgamiento del presente contrato o de sus prorrogas correrá por cuenta del ARRENDATARIO.

VIGÉSIMA: FORMALIDADES: El presente contrato se suscribirá en el número de originales con destino a cada uno de los ARRENDATARIOS cuanto sean y uno para el ARRENDADOR. La firma de los ARRENDATARIOS deberá ser autenticada con reconocimiento ante notario.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN: Para efectos judiciales y extra judiciales las partes se notificarán en las siguientes direcciones:

ARRENDADOR: Carrera 50 No. 76-54 Local 1 Edificio Giulia de la ciudad de Barranquilla.

ARRENDATARIO 1: EFRAIN JESUS GARCIA PRADO: Carrera 64 No. 98-90 Torre 1 Apto. 704 del Conjunto Residencial Alameda Campestre de la ciudad de Barranquilla.

ARRENDATARIO 2: EDDY CECILIA MORENO DUARTE: Avenida 9 No. 6-35 Barrio El Llano de la ciudad de Cúcuta.

ARRENDATARIO 3: ANDRES EDUARDO URIBE MORENO: Calle 37 No.41-25 de la ciudad de Barranquilla.

En caso de cambio de dirección, las partes se comprometen expresamente a informar a la otra el nuevo sitio de notificación a través del servicio postal autorizado.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ESPACIOS EN BLANCO: Los arrendatarios autorizan al ARRENDADOR a llenar los espacios en blanco que hayan dentro de este contrato.

VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES ESCRITAS: Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputará inexistente.

Se firma por las partes en dos ejemplares a los Primeros (1) días del mes de **Octubre** del año dos mil diecisiete (2017).

ARRENDADOR

DCR GRUPO SAS.
Nit. 900.802.417-4
Gerente: Oscar De Castro De Vivo.
C.C. No. 7.474.584 de Barranquilla.

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or signature.

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or signature.

17
E.O. 12

13.



DCR Grupo S.A.S.
NIT. : 900. 802. 417 - 4
Matricula Arrendador SCUEP No. 249-15
Carrera 50 No. 76-54 Local 1
PBX: 3683871



ARRENDATARIOS

Efrain Garcia
EFRAIN JESUS GARCIA PRADO
C.C. No. 1.090.491.219 de Cúcuta.



Eddy Cecilia Moreno Duarte
EDDY CECILIA MORENO DUARTE
C.C. No. 37.278.104 de Cúcuta.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA CIRCULO DE CÚCUTA

En el despacho del Notario se presentó Eddy Cecilia Moreno Duarte.
Identificado con C.C. No. 37.278.104
de Cúcuta y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Eddy Moreno
Firma del declarante

Fecha 25 SET. 2017

Eduardo Alvarez
CAMPO ELIAS QUINTERO ALVAREZ
AUTORIZO ESTA DILIGENCIA EL NOTARIO



Andres Uribe Moreno
ANDRES EDUARDO URIBE MORENO
C.C. No.1.090.505.663 de Cúcuta.



IRTA
PARQUIL
IMPART
PARA E

18
8013



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



94623

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Barranquilla, compareció:

ANDRES EDUARDO URIBE MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1090505663 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Andrés Uribe Moreno

----- Firma autógrafa -----



1sukbhwxnd9z
27/09/2017 - 16:56:21:351



EFRAIN JESUS GARCIA PRADO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1090491219 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Efraín García

----- Firma autógrafa -----



5cw64sa50afa
27/09/2017 - 16:57:09:646



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE UBICADO CRA 64 No 98-90 APTO 704.

Gloria Amparo Macías Rueda



GLORIA AMPARO MACIAS RUEDA
Notaria cuatro (4) del Círculo de Barranquilla - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1sukbhwxnd9z

19 02/19

30
15

COMPAÑIA ELECTRICARIBE

ASOCIACION
CALLE 100-27 Biquila - Tr. 146

STACION
1 APTO. 704
RD
ZONA CAMPESTRE

DONDO
1 APTO. 704
RD
A

12/10/2019 - 14/11/2019

50 = \$ 56,310

www.electricaribe.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

119	179	182	201	156	711	0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

Promedio Consumo Último 6 Meses: 21,23

Información regulatoria

NO necesitas transmitir datos - fácil de usar

Hazlo tu mismo

Paga En línea

pse

Yo PAGO USANDO MI CELULAR SIN SALIR DE CASA

Electricaribe

Disponible en Google Play

Disponible en el App Store

NIC 6924185

Valor a pagar total \$ 56,310

Valor adeudado por pagar \$ 602,540

21/11/2019

Suscripción a parte de No. Facturas vencidas 1

Spots asociados \$ 344,230

Fecha asociada 14/11/2019

Documento asociado No. 11101911069260

RD de Cobranza 950189127 - 11

El presente documento es un boleto de cobro generado automáticamente por el sistema de facturación de Electricaribe. Este documento genera un recibo de pago. Cualquier error de impresión o contenido de este documento debe ser reportado al departamento de atención al cliente de Electricaribe. Este boleto de cobro es válido por un periodo de 90 días desde la fecha de emisión. Después de este periodo, el documento debe ser emitido nuevamente. Este documento es válido para el pago de las facturas de cobro de los servicios de electricidad de Electricaribe.

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
2	\$ 602,540

Fecha de pago	Total a pagar
21/11/2019	\$ 56,310

cut
03

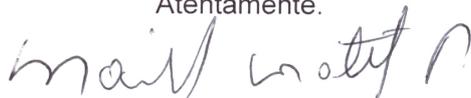
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Distrito Judicial de Barranquilla
E. S. D.

Ref.: Otorgamiento de poder,

MARIBEL DE LA CANDELARIA MATUTE PINEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.731.319 expedida en Barranquilla, actuando en mi reconocida condición de representante legal de la inmobiliaria CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO identificada con NIT 900.685.028-1, quien fungía como ARRENDADOR del bien inmueble, ubicado en la Carrera 64 NO 98 - 90 apartamento 704 de la ciudad de Barranquilla, respetuosamente me dirijo al señor Juez con el objeto de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la Doctora **EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA**, también mayor de edad, vecina de este Distrito, donde reside, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.129.524.993 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.175.935 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación y previo el trámite del proceso ejecutivo, inicie y lleve hasta su culminación proceso de ejecutivo singular en contra de **EFRAIN JESUS GARCIA PARDO, ANDRES EDUARDO URIBE MORENO Y EDDY CECILIA MORENO DUARTE** también mayores de edad, por los hechos y omisiones que la apoderada relacionará en la demanda.

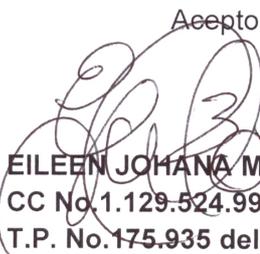
Mi apoderada, queda ampliamente facultada para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, NOTIFICARSE, contestar demanda, presentar excepciones, INTERPONER RECURSOS y demás potestades inherentes al presente contrato de mandato, en especial las conferidas en el artículo 77 del C.G del P.

Atentamente.



MARIBEL DE LA CANDELARIA MATUTE PINEDA
CC No 32.731.319 expedida en Barranquilla

Acepto



EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA
CC No.1.129.524.993 expedida en Barranquilla,
T.P. No.175.935 del Consejo Superior de la Judicatura